



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 006-2025-MDL-GM**

**EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LOBITOS:**

Lobitos, 13 de enero 2025.

**VISTOS:**

La Directiva N° 001-2025-MDL-GM: "Lineamientos para la Administración y Control de la Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Lobitos- Ejercicio Fiscal 2025", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 004-2025-MDL-GM y en cumplimiento a lo que se dispone en el numeral 6. Disposiciones Generales-La apertura del fondo de caja chica y 7 7. DISPOSICIONES ESPECIFICAS; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, le confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia a de nadie;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, conforme dispone el artículo 27°, último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. que textualmente expresa: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)", asimismo en el artículo 39° de la misma normativa expresa "(...) Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, la Dirección General Endeudamiento y Tesoro Público aprobó las Normas Generales del Sistema Nacional de Tesorería, dentro de las cuales, la **NGT N° 06 USO DEL FONDO DE CAJA CHICA**, establece el concepto del mismo, así como su uso, precisando en este extremo, "Se utilizará el Fondo para Caja Chica para atender el pago de gastos menudos y urgentes y excepcionalmente viáticos no programados y jornales". Asimismo, las NGT 07 y NGT 08 establecen la Reposición oportuna de los fondos, así como las acciones de Arqueos sorpresivos a los mismos, respectivamente;

Que el numeral 17.5 del Decreto Legislativo N° 1441. Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, señala que la ejecución del pago de las obligaciones se realiza, además, a través de Pagos en efectivo conforme a las modalidades contempladas por la normatividad el Sistema Nacional de Tesorería;

Que conforme al artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 la misma que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15. en su numeral 10.1 establece que, la Caja Chica es un fondo en efectivo constituido con recursos públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programadas. Excepcionalmente puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a Personal de la institución a que se contrae el artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

## GERENCIA MUNICIPAL

Nuevo Lobitos-Maz. A-2-Lobitos-Talara-Plura

mesadepartes@munilobitos.gob.pe

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Que el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 establece que el documento sustentativo para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración o quien haga de sus veces la misma que debe señalar entre otros, la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable de su administración, los responsables a quienes se encomiende el manejo de parte de dicha Caja Chica y el monto para cada adquisición; (...), b) El monto máximo para cada adquisición con cargo a la Caja Chica no debe exceder del diez por ciento (10%) de una UIT salvo los destinados de manera excepcional al pago de los conceptos señalados en el segundo párrafo del numeral 10.1 precedente;

Que mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 004-2025-MDL-GM de fecha 09 de enero de 2025 se aprobó Directiva N° 001-2023-MDCH/GM: "Lineamientos para la Administración y Control de la Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Lobitos- Ejercicio Fiscal 2025", en que se establece en el numeral 7. DISPOSICIONES ESPECIFICAS, segundo párrafo: De la resolución: La Resolución de Gerencia Municipal que autoriza la apertura del Fondo de Caja Chica debe contener lo siguiente: Nombre del trabajador responsable de la administración del Fondo de Caja Chica.

Que, la Alta Dirección a dispuesto que los responsables del Fondo Fijo son: Gerente Municipal como titular y suplente el responsable el jefe de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Lobitos. Asimismo, que la apertura de la caja chica es por el monto de: **S/ 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 soles)**, con cargo a la fuente de financiamiento que corresponda;

Que, contando con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Tesorería y Contabilidad, y en coordinación funcional de orden administrativo financiero en la entidad municipal coincidimos que es necesario aplicar la presente directiva en concordancia con la normativa vigente actual, por los gastos urgentes y necesarios en la entidad.

Que en atención al numeral 85. 1), artículo 85 del TUO de la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 277-12-2024-ALC-MDL, Todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, y Estando al TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, en virtud de los considerandos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de la Entidad, y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.** - AUTORIZAR, la Apertura del Fondo Fijo para Caja Chica para el ejercicio fiscal 2025 hasta por la suma de **S/ 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 soles)**, para la apertura de la caja chica "GASTO DE CUENTA CORRIENTE (fondo para pagos en efectivo)", el mismo que será cargo a la Fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 07- Fondo de Compensación Municipal, para las áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Lobitos conforme al siguiente detalle:

N°	EJECUCIÓN DEL GASTO	CLASIFICADOR GENERICO	MONTO
1	GASTO CORRIENTE	2.3.1 CONTRATACIÓN DE BIENES	1,500.00
		2.3.2 CONTRATACIONES DE SERVICIOS	1,500.00
TOTAL:			3,000.00

**ARTICULO SEGUNDO.** - DESIGNAR, a los servidores como responsables de la administración del manejo y control de la Caja Chica para el ejercicio fiscal 2025 conforme al monto descrito en el artículo precedente de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres, Apellidos y Cargo	Responsable	DNI
Pedro Suclupe Llauce-Gerente Municipal	Titular	17532433
Miguel Ángel Cañote Castillo-Jefe de Unidad de Tesorería	Suplente	03848626



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS

### GERENCIA MUNICIPAL

Nuevo Lobitos-Maz. A-2-Lobitos-Talara-Piura

mesadepartes@munilobitos.gob.pe

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**ARTÍCULO TERCERO.**- Precisar que, el Fondo Fijo para Caja Chica tiene por finalidad cubrir gastos menores que por su naturaleza y características requieran de su cancelación inmediata o que no puedan ser debidamente programados, de conformidad a los procedimientos y plazos establecidos en la Directiva N° 001-2025-MDL-GM: "Lineamientos para la Administración y Control de la Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Lobitos- Ejercicio Fiscal 2025", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2025-MDL-GM, de fecha 09 de enero 2025.

**ARTICULO CUARTO.** - ESTABLECER que, para el reembolso de los gastos cubiertos por el Fondo Fijo para Caja Chica, el responsable, siguiendo el trámite que regula la Directiva N° 001-2025-MDL-GM: "Lineamientos para la Administración y Control de la Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Lobitos- Ejercicio Fiscal 2025", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2025-MDL-GM, de fecha 09 de enero 2025, deberá presentar debidamente documentada la rendición correspondiente y con los vistos de autorización que correspondan.

**ARTICULO QUINTO.** - ENCARGAR a los responsables de la Unidad de Tesorería y Contabilidad, así como al responsable único de la administración de la Caja Chica, la implementación y ejecución de acuerdo a la Directiva N° 001-2025-MDL-GM: "Lineamientos para la Administración y Control de la Caja Chica de la Municipalidad Distrital de Lobitos- Ejercicio Fiscal 2025", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2025-MDL-GM, de fecha 09 de enero 2025, quienes deberán adoptar las acciones administrativas necesarias para su cumplimiento.

**ARTICULO SEXTO.** - SE DISPONE, a la Oficina de Tecnologías y Comunicaciones, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Lobitos, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

**ARTICULO SÉTIMO.** - NOTIFICAR, la presente Resolución a las Instancias Administrativas de la Municipalidad Distrital de Lobitos, para su conocimiento y fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOBITOS  
CPC. PEDRO SUCLUPE LLAUCE  
GERENTE MUNICIPAL